

**Despacho Comisorio**

**Proceso: Sucesión doble e intestada**

**Causantes: Aura María Blanco Amado y Florentino Amado**

**Radicado: 2019- 0001**

Al despacho del señor Juez el presente despacho comisorio con el fin de reprogramar la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria 324-55804, 324-14501 y el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 324-1593 y el secuestro de los derechos que en calidad de propietario le correspondan al señor Florentino Amado sobre el bien identificado con el número de matrícula inmobiliaria 324-41533, la cual había sido programada por este despacho para el día 20 de octubre de 2020 a las ocho (8:00) de la mañana, pero no se llevó a cabo por falta de colaboración de las partes para la práctica de la misma.

Se le comunicó previamente al secuestre designado la no realización de la diligencia.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), octubre 21 de 2020.



**Viviana Martínez Pardo**  
**Secretaria**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Benito (Santander), veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Procede el despacho a fijar el día DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2020 a las OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No. 324-55804, 324-14501, el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 324-1593 y el secuestro de los derechos que en calidad de propietario le correspondan al señor Florentino Amado sobre el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 324-41533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander.

Esta diligencia se llevará a cabo en los predios relacionados por tanto se debe practicar de manera personal por el Juez, lo que impide que su desarrollo se lleve a cabo en su totalidad de manera virtual.

Adicionalmente, el municipio de San Benito es un municipio catalogado como no covid, de donde el servicio de justicia se prestará de manera normal, conforme al comunicado emanado del Consejo de la Judicatura, en el cual dan a conocer las reglas para la prestación del servicio de justicia de que trata el Acuerdo PCSJA20-11623.

Así las cosas, estamos en presencia de una excepción que amerita prestar el servicio público de manera presencial, por tanto, los servidores judiciales, abogados, usuarios en la sede de la secretaría del Juzgado y los predios en donde se lleven a cabo las diligencia de secuestro deberán cumplir las reglas generales de acceso y permanencia en sedes judiciales dispuestas en la Circular DESAJBUC20-72 del 26 de junio de 2020 emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander. Igualmente, se acatarán los respectivos protocolos de bioseguridad previstos en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, y las regulaciones que dispongan las autoridades nacionales y territoriales. Y por último, por tratarse de una diligencia de secuestro de bienes, se aplicará el protocolo de prevención del Covid-19 a diligencias fuera del despacho judicial.

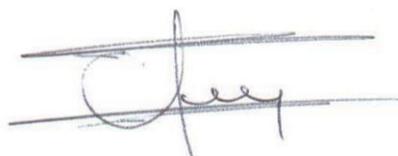
Comuníquese al secuestre designado CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO, advirtiéndole que la designación del cargo como auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada.

La comunicación se hará desde el correo institucional del despacho [j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co) o por el medio más expedito o de preferencia a través de mensajes de datos.

Se le requiere a la parte interesada para que el día de la diligencia aporte los documentos que contienen la descripción, cabida y linderos de los bienes objeto de la diligencia de secuestro.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,



**OSCAR ALEJANDRO PÉREZ SAAVEDRA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO  
(SANTANDER)

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el Estado No. 035

Fijado en estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial hoy 22 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



VIVIANA MARTINEZ PARDO.  
SECRETARIA